



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina la impartición de cursos en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El apartado 4 establece que de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, y se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 5.5, establece que las escuelas oficiales de idiomas podrán, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, impartir cursos de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.

El Decreto n.º 54/2020, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en su artículo 25, establece que las EOI podrán impartir cursos de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.

Existe una demanda habitual en las Escuelas Oficiales de Idiomas de una formación específica cuyos temas más frecuentes son la mejora de la competencia en una determinada





destreza en determinados idiomas, el avance y perfeccionamiento de los conocimientos de un idioma, adquisición de conocimientos especializados, iniciación a determinados idiomas, etc. La normativa vigente prevé poder abordar esta demanda mediante oferta de cursos específicos que permitan la adquisición de competencias que mejoran el desarrollo personal y profesional del alumnado, por ello se hace necesario proceder a su autorización para el segundo cuatrimestre del curso 2025/26.

La Resolución de 17 de julio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente dicta las instrucciones para la solicitud de impartición de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización para el curso académico 2025/26 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias que le confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General,

RESUELVE

- 1.- Autorizar a las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cartagena y Molina de Segura a impartir los cursos específicos de actualización, especialización y perfeccionamiento que se vayan a impartir durante el segundo cuatrimestre del curso 2025/26 y que se relacionan en el anexo.
2. Según lo establecido en el resuelvo tercero de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan las instrucciones para la solicitud de impartición de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización para el curso académico 2025/26 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, aquellos cursos de actualización y especialización que no alcancen un número mínimo de 10 alumnos serán cancelados por esta Dirección General antes del inicio de los mismos, comunicándosele dicha circunstancia a los interesados por parte de la dirección del centro, así como del derecho a la devolución de las tasas y el correspondiente procedimiento de solicitud.

Murcia, en la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz
(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO

Relación de cursos autorizados por centro

CENTRO	DENOMINACIÓN	NIVEL	IDIOMA	SEDE DE IMPARTICIÓN	DURACIÓN	HORAS
EOI CARTAGENA	COREANO A.1.1	A1.1	COREANO	EOI CARTAGENA	20 ENERO AL 10 MARZO 2026	30
	COREANO A1.2	A1.2	COREANO	EOI CARTAGENA	24 FEBRERO AL 23 ABRIL 2026	30
	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA A1.1	A1.1	LENGUA SIGNOS ESPAÑOLA	EOI CARTAGENA	22 ENERO AL 23 ABRIL DE 2026	30
	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA A1.2	A1.2	LENGUA SIGNOS ESPAÑOLA	EOI CARTAGENA	22 ENERO AL 23 ABRIL DE 2026	30
	CURSO MONOGRÁFICO DE PORTUGUÉS	A1.1	PORTUGUÉS	EOI CARTAGENA	23 ENERO AL 24 ABRIL DE 2026	30
	CURSO MONOGRÁFICO DE PORTUGUÉS	A1.2	PORTUGUÉS	EOI CARTAGENA	23 ENERO AL 24 ABRIL DE 2026	30
EOI MOLINA DE SEGURA	INICIACIÓN AL ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	A1	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	EOI MOLINA DE SEGURA	14 ENERO AL 6 MAYO DE 2026	30